



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
ESTADO MAYOR

DEPENDENCIA	ESTADO MAYOR DE LA
	DEFENSA NACIONAL
SECCIÓN	ASESORÍA JURÍDICA
MESA	GRUPO DE ASESORIA
OFICIO No.	SADI/ 22818
EXPEDIENTE	

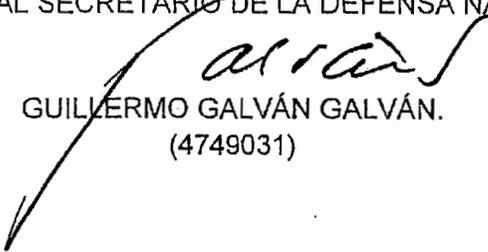
ASUNTO: Se le autoriza para que en representación de esta Secretaría, suscriba el Convenio de Colaboración que se indica.

Lomas de Sotelo, D.F., a 29 de febrero de 2012.

C. Gral. Div. DEM.,
JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA DEF. NAL.
Presente.

En relación al Convenio de Colaboración a celebrarse con el Instituto Federal Electoral (I.F.E.), mediante el cual esta Secretaría de la Defensa Nacional proporcionará diversos apoyos para el acompañamiento y custodia en actividades de la preparación, desarrollo y etapa de resultados de las elecciones en el proceso federal electoral 2011-2012, del 29 de febrero al 31 de agosto de 2012, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3/o., 6/o., 8/o., 9/o. y 10 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, se le autoriza para que en nombre y representación de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, suscriba el Instrumento Jurídico de que se trata.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL.


GUILLERMO GALVÁN GALVÁN.
(4749031)

PARA SU CONOCIMIENTO.

- c.c.p. el C. Gral. de Div. DEM., DIR. GRAL. DE ADMÓN.- Edificio.
- c.c.p. el C. Gral. de Bgda. DEM., SUBJEFE OPTVO. E.M.D.N.- Presente.
- c.c.p. el C. Gral. de Bgda. DEM., SUBJEFE ADMTVO. Y LOG. E.M.D.N.- Presente.
- c.c.p. el C. Gral. de Bgda. DEM., SUBJEFE DOC. MIL. E.M.D.N.- Presente.
- c.c.p. el C. Gral. Brig. DEM., JEFE DE LA S-3 (OPS.) E.M.D.N.- Presente.
- c.c.p. el C. Gral. Brig. DEM., JEFE DE LA S-4 (LOG.) E.M.D.N.- Presente.
- c.c.p. el C. Gral. Brig. DEM., JEFE DE LA S-7 (O.C.N.) E.M.D.N.- Presente.
- c.c.p. el C. Gral. Brig. J.M. y Lic., JEFE DE LA ASES. JDCA. E.M.D.N., anexándole antecedentes.- Presente.

LAOC-ELVM-JJG-RAG-MAF-MQM-AWR

D:\VN-33\Documentos\G. MARTINEZ REYES\CONVENIOS SUPLEAS AUTORIZACIONES\CONVENIO SEDENA-IFE.doc

DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO



SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
ESTADO MAYOR

E S T A D O M A Y O R .

22819

Lomas de Sotelo, D.F., a 17 de marzo de
2012.

Q. Prof. GERARDO MARTÍNEZ.
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA Y
DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL I.F.E.
Viaducto Tlalpan No. 100,
Esq. Periférico Sur,
Col. El Arenal Tepepan,
Deleg. Tlalpan, México, D.F.
C.P. 14610.

ANEXOS:
4 (CUATRO
TANTOS DEL
CONVENIO Y
OFICIO DE
DESIGNACIÓN.)

En relación al Convenio de Colaboración para proporcionar apoyo en el acompañamiento y custodia en diversas actividades de la preparación, desarrollo y etapa de resultados de las elecciones en el proceso federal electoral 2011-2012, suscrito entre el Instituto Federal Electoral y esta Secretaría; adjunto se remite a usted, en 4 (cuatro) tantos, el instrumento jurídico en cita, así como copia del oficio de designación mediante el cual el titular de esta Secretaría autorizó firmar dicho documento; lo anterior a fin de que surta sus efectos legales conducentes.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SUBJEFE OPERATIVO DEL E.M.D.N.

GRAL. DE BGDA. DEM. EDGAR LUIS VILLEGAS MELÉNDEZ.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, REPRESENTADO POR EL C. LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CITADO INSTITUTO, ASISTIDO POR EL PROFESOR MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, Y POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GENERAL DE DIVISIÓN DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR LUIS ARTURO OLIVER CEN, EN SU CALIDAD DE JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL, ASISTIDO POR EL C. GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR EDGAR LUIS VILLEGAS MELÉNDEZ, EN SU CALIDAD DE SUBJEFE OPERATIVO DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEDENA”, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y CUSTODIA EN DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y ETAPA DE RESULTADOS DE LAS ELECCIONES FEDERALES EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.

ANTECEDENTES

- I. CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES FEDERALES, EN EL AÑO 2006, “EL INSTITUTO” CELEBRÓ CON “LA SEDENA” SENDOS CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACIÓN A EFECTO DE QUE LA MISMA COADYUVARA CON “EL INSTITUTO” EN LAS FUNCIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD, RESGUARDO Y TRASLADO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.
- II. EN OFICIO No. PC/205/11 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2011, “EL INSTITUTO”, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 286 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOLICITA DE “LA SEDENA”, EL APOYO CONSISTENTE EN CUSTODIAR LAS INSTALACIONES DONDE SE CONCENTRARÁ LA DOCUMENTACIÓN Y LOS MATERIALES ELECTORALES, ASÍ COMO TAMBIÉN EL TRASLADO DE LA MISMA A NIVEL NACIONAL; TOMANDO EN CUENTA QUE SU DISTRIBUCIÓN ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES.
- III. AL EFECTO, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUYÓ AL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA QUE BRINDE EL APOYO QUE REQUIERA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.



DECLARACIONES:

1. DE “EL INSTITUTO”.

- 1.1. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 104, 105, 106, 107, 108, 119 PÁRRAFO I INCISO B), Y 125 PÁRRAFO I INCISO A), DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ENCARGADO DE LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DE LA UNIÓN.
- 1.2. QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 167 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, LAS AUTORIDADES ELECTORALES CONTARÁN CON EL APOYO DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

- 1.3. QUE ENTRE LOS FINES DE "EL INSTITUTO", ESTÁ EL DE GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DE LA UNIÓN.
- 1.4. QUE AL ESTAR PRÓXIMAS LAS ELECCIONES FEDERALES QUE SE CELEBRARÁN EL 1 DE JULIO DE 2012, REQUIERE EL APOYO DE "LA SEDENA", PARA QUE LE PROPORCIONE SEGURIDAD EN EL RESGUARDO Y TRASLADO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL; ASÍ COMO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DEL "PAPEL SEGURIDAD".
- 1.5. QUE LA FACULTAD DEL SECRETARIO EJECUTIVO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL ARTICULO 125 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
- 1.6. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN VIADUCTO TLALPAN NÚMERO 100, ESQUINA PERIFÉRICO SUR, COLONIA EL ARENAL TEPEPAN, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14610, DISTRITO FEDERAL.

2. DE "LA SEDENA".

- 2.1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9/o. Y 29 DE LA LEY, ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 3/o., 5/o., 7/o. Y 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 2.2. QUE LA FACULTAD DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SE ENCUENTRA CONTENIDA EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y 6/o., 8/o. Y 10/o. FRACCION XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
- 2.3. QUE ACTUALMENTE CUENTA CON EL PERSONAL MILITAR QUE REQUIERE "EL INSTITUTO" PARA PROPORCIONAR EL APOYO EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y CUSTODIA EN DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y ETAPA DE RESULTADOS DE LAS ELECCIONES FEDERALES EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.
- 2.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO ESQUINA INDUSTRIA MILITAR, COLONIA LOMAS DE SOTELO, CÓDIGO POSTAL 11640, DISTRITO FEDERAL.



EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES PROPORCIONAR EL APOYO EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y CUSTODIA EN DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y ETAPA DE RESULTADOS DE LAS ELECCIONES FEDERALES EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA SEDENA".

- I. LA SEDENA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR SEGURIDAD EN:
 - A. LAS INSTALACIONES DEL FABRICANTE, DURANTE LA PRODUCCIÓN DE PAPEL SEGURIDAD EN EL PERIODO DE MARZO A MAYO DE 2012.
 - B. EL TRASLADO DE PAPEL SEGURIDAD DEL FABRICANTE A TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO (T.G.M.), DURANTE EL PERIODO DE MARZO A MAYO DE 2012.
 - C. EL ALMACENAMIENTO DE PAPEL SEGURIDAD Y LA PRODUCCIÓN DE BOLETAS ELECTORALES EN T.G.M., DURANTE EL PERIODO DE MARZO A JUNIO DE 2012.
 - D. EL TRASLADO DE LAS BOLETAS ELECTORALES DE T.G.M. A LA BODEGA CENTRAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL (DEOE) DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE 2012.
 - E. EL ALMACENAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES EN LA BODEGA CENTRAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL (DEOE) DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE 2012.
 - F. LA DISTRIBUCIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES DE LA BODEGA CENTRAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL (DEOE) A LOS CONSEJOS DISTRITALES DURANTE EL PERIODO DE MAYO A JUNIO DE 2012.
 - G. EL ALMACENAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES EN LOS CONSEJOS DISTRITALES DURANTE EL PERIODO DE JUNIO A AGOSTO DE 2012.
 - H. LOS TRASLADOS DE LOS TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO AL AEROPUERTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES PARA ATENDER EL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A MAYO DE 2012.
 - I. EL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LAS INSTALACIONES DE SEPOMEX, DURANTE EL ALMACENAMIENTO DE LAS BOLETAS Y VOTOS RECIBIDOS DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE 2012.
 - J. LOS TRASLADOS DEL AEROPUERTO A LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", DE LOS VOTOS DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE 2012.
 - K. EL ALMACENAMIENTO DE LOS VOTOS DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A JULIO DE 2012.
 - L. EL TRASLADO DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL POR VÍA TERRESTRE, EN RUTAS YA DETERMINADAS POR AMBAS PARTES Y CON LOS MEDIOS DE TRANSPORTE PROPORCIONADOS POR "EL INSTITUTO".
 - M. EL TRASLADO DE LOS VOTOS DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO DE LA BODEGA DE TLAHUAC AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DURANTE EL MES DE JULIO DE 2012.



- II. "LA SEDENA" ESTABLECERÁ COORDINACIÓN CON "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE LOS MANDOS TERRITORIALES QUE PROPORCIONEN ESTE SERVICIO EN CADA ENTIDAD Y DE LA SECCIÓN TERCERA (OPERACIONES) DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL, EN LA FÁBRICA ENCARGADA DE ELABORAR EL "PAPEL SEGURIDAD", TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, BODEGA CENTRAL DE "EL INSTITUTO" E INSTALACIONES DONDE SE RESGUARDE LA DOCUMENTACIÓN PARA LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- III. "LA SEDENA" NO PERMITIRÁ QUE EL PERSONAL MILITAR O CIVIL NO AUTORIZADO, TENGA CONTACTO CON EL "PAPEL SEGURIDAD" Y CON LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.
- IV. "LA SEDENA" SE COMPROMETE A QUE CADA SERVICIO DE SEGURIDAD, SE ESTABLEZCA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES O CONSIGNAS ACORDADAS POR AMBAS PARTES, PARA LA CUSTODIA QUE PROPORCIONE AL "PAPEL SEGURIDAD" Y A LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.
- V. "LA SEDENA" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO AL PERSONAL RESPONSABLE COMISIONADO POR "EL INSTITUTO" Y A LOS CONDUCTORES CONTRATADOS POR EL MISMO, CUANDO EL CONVOY QUE TRASLADA EL PAPEL O DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PERNOCTE EN ALGUNA INSTALACIÓN MILITAR, MEDIANTE EL PAGO POR ESTE CONCEPTO, SE EFECTUARÁ A RAZÓN DE \$ 155.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) DIARIOS POR PERSONA, MISMOS QUE SE ENTREGARÁN AL COMANDANTE DE LA UNIDAD MILITAR A DONDE ARRIBEN.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO".

- I. "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A DESTINAR INSTALACIONES QUE PERMITAN AL PERSONAL MILITAR PROPORCIONAR SEGURIDAD DENTRO DE LA FÁBRICA ENCARGADA DE ELABORAR EL PAPEL SEGURIDAD, TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LA BODEGA CENTRAL Y EN LAS INSTALACIONES DONDE SE RESGUARDE LA DOCUMENTACIÓN PARA EL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- II. PARA COORDINAR LA SEGURIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ COORDINACIÓN CON "LA SEDENA", POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, EN LA FÁBRICA ENCARGADA DE ELABORAR EL "PAPEL SEGURIDAD", TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, BODEGA CENTRAL DE "EL INSTITUTO" Y EN LAS INSTALACIONES DONDE SE RESGUARDE LA DOCUMENTACIÓN DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- III. "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PRESTAR AL PERSONAL MILITAR QUE PROPORCIONE SEGURIDAD EN LA FÁBRICA ENCARGADA DE ELABORAR EL PAPEL SEGURIDAD, TALLERES GRÁFICOS, BODEGA CENTRAL DE "EL INSTITUTO", BODEGAS DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y EN LAS INSTALACIONES DONDE SE RESGUARDE LA DOCUMENTACIÓN DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, INSTALACIONES DIGNAS, EN LAS QUE PUEDAN PERNOCTAR, TOMAR SUS ALIMENTOS, ASEARSE, REALIZAR SUS NECESIDADES FISIOLÓGICAS, ASÍ COMO UN ÁREA SEGURA PARA ESTACIONAR EN CASO NECESARIO UN VEHÍCULO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL "ANEXO A".



- IV. "EL INSTITUTO" HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL PERSONAL MILITAR QUE PROPORCIONE SEGURIDAD EN LA FÁBRICA ENCARGADA DE ELABORAR EL "PAPEL SEGURIDAD", TALLERES GRÁFICOS, BODEGA CENTRAL DE "EL INSTITUTO" Y BODEGAS DE JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES Y CONSEJOS DISTRITALES, INSTALACIONES DONDE SE RESGUARDE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EL PERSONAL FACULTADO PARA INGRESAR, EXTRAER Y MOVER EL PAPEL SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL; PARA EL EFECTO, EXPEDIRÁ UN GAFETE QUE LO IDENTIFIQUE PLENAMENTE MEDIANTE FOTOGRAFÍA Y ACREDITE CON FIRMAS Y SELLOS ORIGINALES AL PERSONAL AUTORIZADO.
- V. "EL INSTITUTO" PROPORCIONARÁ LOS TRANSPORTES CERRADOS EN QUE SE TRASLADARÁ LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO LOS CONDUCTORES Y PERSONAL DE ESTIBADORES CORRESPONDIENTES.
- VI. "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LOS DIRECTORIOS DE LAS JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO, MISMOS QUE FORMAN PARTE DEL "ANEXO C" DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE SON PROPORCIONADOS A "LA SEDENA", PARA HACER MÁS EFICIENTES LAS COMUNICACIONES DEL PERSONAL MILITAR CON LAS MISMAS EN EL CASO DE CUALQUIER CONTINGENCIA, ASÍ COMO INFORMAR DE INMEDIATO CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS MISMOS, RATIFICANDO SEMANALMENTE SU VIGENCIA.
- VII. "EL INSTITUTO" DESIGNARÁ UN REPRESENTANTE, A EFECTO DE QUE DURANTE LOS MOVIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, SEA EL CONDUCTO, PARA QUE EL COMANDANTE MILITAR DEL CONVOY COORDINE CUALQUIER ACCIÓN O ASPECTO DISCIPLINARIO DEL PERSONAL CIVIL PERTENECIENTE A "EL INSTITUTO" O CONTRATADO POR EL MISMO.
- VIII. "EL INSTITUTO" BRINDARÁ O EN SU CASO, PAGARÁ LA ATENCIÓN MÉDICA QUE REQUIERAN LOS ELEMENTOS MILITARES PARTICIPANTES EN LA SEGURIDAD Y TRANSPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, POR EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES DE APOYO "AL INSTITUTO".
- IX. "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "LA SEDENA", DE LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES O SUSENSIONES DE LA CUSTODIA REQUERIDA, POR LO MENOS CON CUARENTA Y OCHO HORAS DE ANTICIPACIÓN.
- X. "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, QUE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE ÉSTE, "LA SEDENA" ESTÁ OBLIGADA A PROPORCIONAR LA CUSTODIA EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DEL "PAPEL SEGURIDAD", ASÍ COMO DURANTE LA IMPRESIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, SIN QUE EL PERSONAL MILITAR TENGA INJERENCIA EN EL MANEJO DE DICHOS DOCUMENTOS, ANTES, DURANTE NI DESPUÉS DE LAS ELECCIONES FEDERALES, ENCONTRÁNDOSE AL MARGEN DE LOS RESULTADOS QUE ARROJE LA JORNADA ELECTORAL 2012.



CUARTA.- COMPROMISOS COMUNES.

- I. PARA MAYOR COORDINACIÓN Y LOGRAR UNA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LAS PARTES ACUERDAN NOMBRAR COMO SUS REPRESENTANTES A LOS FUNCIONARIOS SIGUIENTES:

POR "LA SEDENA" AL JEFE DE LA SECCIÓN TERCERA OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL.

POR "EL INSTITUTO" AL DIRECTOR DE ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.

- II. "EL INSTITUTO" Y "LA SEDENA" ACUERDAN QUE EL PERSONAL MILITAR NO TENDRÁ CONTACTO DIRECTO CON LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, SINO QUE ÉSTA SERÁ MANEJADA SOLO POR EL PERSONAL AUTORIZADO QUE DESIGNE "EL INSTITUTO".
- III. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA DISTRIBUCIÓN, MANEJO TÉCNICO Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A SUS LUGARES DE DEŚTINO.
- IV. "EL INSTITUTO" Y "LA SEDENA" SE COMPROMETEN A ESTABLECER LA COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES, FEDERALES, ESTATALES, DEL DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- V. AMBAS PARTES ACUERDAN CLASIFICAR CON CARÁCTER DE RESERVADA TODA AQUELLA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EFECTIVOS, LUGARES, HORARIOS Y RUTAS A SER EMPLEADOS DURANTE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, CON LA FINALIDAD DE NO PONER EN RIESGO LAS ACCIONES QUE REALICE EL PERSONAL MILITAR.
- VI. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO TOTAL O PARCIALMENTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL. SI ESTE FUERA EL CASO, CUALQUIERA DE LAS PARTES COMUNICARÁ A LA OTRA LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN.
- VII. LOS REQUERIMIENTOS DE COMBUSTIBLE QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL APOYO PRESTADO POR "LA SEDENA", SERÁN CUBIERTOS POR "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL "ANEXO B".
- VIII. LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL CASO DE QUE SURJAN DUDAS EN LA INTERPRETACIÓN RESPECTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LAS RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.



QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO Y LOS ANEXOS TÉCNICOS, SON DOCUMENTOS RESERVADOS POR UN PERIODO DE DOCE AÑOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, QUE ESTABLECE: "...COMO INFORMACIÓN RESERVADA PODRÁ CLASIFICARSE AQUELLA CUYA DIFUSIÓN PUEDA: I. COMPROMETER LA SEGURIDAD NACIONAL, LA SEGURIDAD PÚBLICA O LA DEFENSA NACIONAL...", EL PLAZO ESTABLECIDO, PUEDE PRORROGARSE EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

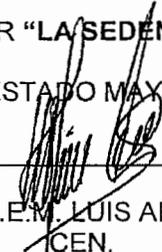
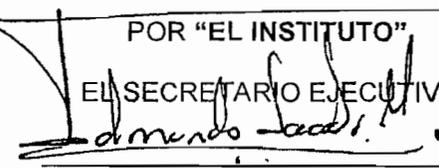
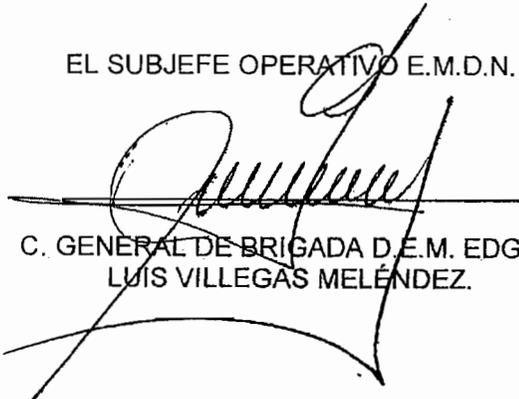
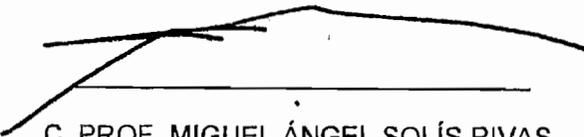
SEXTA.- VIGENCIA.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE AGOSTO 2012, FECHA EN QUE EL PERSONAL MILITAR PROCEDERÁ A RETIRARSE PREVIA ENTREGA DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES A "EL INSTITUTO".

LEÍDO Y APROBADO POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO, SE FIRMA POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, CON LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PARTES, DESIGNADAS PARA TAL EFECTO.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN

EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LOS ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTREN PREVISTOS EN ESTAS CLÁUSULAS, LA INTERPRETACIÓN DE LAS MISMAS O TODA CONTROVERSIA QUE SE LLEGARE A PRESENTAR POR CUANTO HACE A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES.

<p>FOR "LA SEDENA"</p> <p>EL JEFE DE ESTADO MAYOR DEF. NAL.</p> <p></p> <p>C. GRAL. DIV. D.E.M. LUIS ARTURO OLIVER CEN.</p>	<p>FOR "EL INSTITUTO"</p> <p>EL SECRETARIO EJECUTIVO</p> <p></p> <p>C. LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA</p>
<p>EL SUBJEFE OPERATIVO E.M.D.N.</p> <p></p> <p>C. GENERAL DE BRIGADA D.E.M. EDGAR LUIS VILLEGAS MELÉNDEZ.</p>	<p>EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.</p> <p></p> <p>C. PROF. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS.</p>



"ANEXO A"

APOYOS DE "EL INSTITUTO" A "LA SEDENA".

PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES APOYOS A "LA SEDENA", DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL PERSONAL MILITAR QUE PROPORCIONARÁ CUSTODIA EN DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y ETAPA DE RESULTADOS DE LAS ELECCIONES FEDERALES EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.

ALOJAMIENTOS.

CADA DESTACAMENTO MILITAR DEBE HACER UN INVENTARIO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO EXISTENTE EN LOS MISMOS, ASÍ COMO SUS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO PARA QUE LOS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS PREVEAN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE Y SUBSANEN LAS ANOMALÍAS QUE SE PRESENTEN. DICHO MANTENIMIENTO SERÁ PROPORCIONADO A TRAVÉS DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA INSTALACIÓN CORRESPONDIENTE (EL INVENTARIO LO DEBE HACER EL RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN Y EL COMANDANTE DEL DESTACAMENTO MILITAR).

"EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR AL PERSONAL MILITAR ALOJAMIENTOS EN BUENAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD:

- DORMITORIO EQUIPADO CON MOBILIARIO CONSISTENTE EN CÁMAMAS O LITERAS.
- COMEDOR CON COCINA U HORNO DE MICROONDAS, ALACENA, REFRIGERADOR Y FREGADERO.
- COMEDOR CON MESAS Y SILLAS.
- BAÑO (W. C. Y REGADERAS SUFICIENTES).
- OFICINA PARA EL COMANDANTE DEL SERVICIO (COMANDANCIA).
- SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN REGIONES CALUROSAS O FRIAS.
- ÁREA DE LAVADEROS.
- SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA POTABLE, LUZ ELÉCTRICA, GAS, DRENAJE, ETC).
- MATERIAL DE LIMPIEZA Y DE OFICINA.

EN CASO DE QUE LOS ALOJAMIENTOS DESTINADOS PARA LOS DESTACAMENTOS MILITARES NO REÚNAN ESTAS CONDICIONES, "LA SEDENA" NOTIFICARÁ DICHA SITUACIÓN A "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE ESTADÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, A FIN DE QUE EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS SE CORRIJAN.

UNA VEZ TERMINADO DICHO PERÍODO Y DE OBSERVARSE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL INSTITUTO", "LA SEDENA" PROCEDERÁ A RETIRAR A SU PERSONAL, HASTA EN TANTO LOS ALOJAMIENTOS REÚNAN LAS CITADAS CONDICIONES, COMUNICANDO "LA SEDENA" SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", INDICANDO LAS ANOMALÍAS QUE IMPIDEN U OBSTACULIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

CUANDO POR CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD NO SE REÚNAN, "LA SEDENA" DEBERÁ SEGUIR PRESTANDO EL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIÓDICO Y EN CASO DE SER NECESARIO, REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS ALOJAMIENTOS EN MENCIÓN.

A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'K' or a similar symbol, located on the right side of the page.

"ANEXO B"

CONSUMO DE COMBUSTIBLE.

CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LA DIVERSA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA SU TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN EN LOS DIFERENTES CONSEJOS DISTRITALES ESTABLECIDOS EN LAS ENTIDADES DEL TERRITORIO NACIONAL, "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL APOYO EN COMBUSTIBLE A "LA SEDENA" DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA LOS VEHÍCULOS QUE TRASLADARÁN AL PERSONAL MILITAR QUE PROPORCIONARÁ LA SEGURIDAD DE CONFORMIDAD A LOS CÁLCULOS SIGUIENTES:

TRASLADO DE PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE IMPRESIÓN DE CHIHUAHUA CHIH. A LOS TALLERES GRÁFICOS DE LA DELEGACIÓN CUAUHEMOC D.F. (14 MOVIMIENTOS).

TIPO DE VEHS	CANT. VEHS.	TIPO DE COMBUSTIBLE	KMS. RECORRIDOS (IDA Y VUELTA) POR VEHÍCULO	TOTAL DE KMS.	FACTOR DE CONSUMO (KMS. RECORRIDO POR LT.)	LTS.	10 % EXTRA	TOTAL DE LTS. REQUERIDOS
CMTA. CHEYENNE	42	GASOLINA	2,880	120,960	3.8	31,832	3,183	35,015

TRASLADO DE PAPEL DE SEGURIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS DE LA DELEGACIÓN CUAUHEMOC D.F., A LA BODEGA CENTRAL DE ORGANIZACIÓN, UBICADA TEPOTZOTLAN MEX. (63 MOVIMIENTOS).

TIPO DE VEHS	CANT. VEHS.	TIPO DE COMBUSTIBLE	KMS. RECORRIDOS (IDA Y VUELTA) POR VEHÍCULO	TOTAL DE KMS.	FACTOR DE CONSUMO (KMS. RECORRIDO POR LT.)	LTS.	10 % EXTRA	TOTAL DE LTS. REQUERIDOS
CMTA. CHEYENNE	126	GASOLINA	40	5,040	3.8	1,326	132	1,458

TRASLADO DE LAS BOLETAS ELECTORALES DE TEPOTZOTLAN AL AEROPUERTO INTERNACIONAL. (CD. DE MÉXICO).

TIPO DE VEHS	CANT. VEHS.	TIPO DE COMBUSTIBLE	KMS. RECORRIDOS (IDA Y VUELTA) POR VEHÍCULO	TOTAL DE KMS.	FACTOR DE CONSUMO (KMS. RECORRIDO POR LT.)	LTS.	10 % EXTRA	TOTAL DE LTS. REQUERIDOS
CMTA. CHEYENNE	20	GASOLINA	40	800	3.8	211	21	232

RUTA "2" (MÉXICO D.F.-AGUASCALIENTES-COAHUILA, CHIHUAHUA-DURANGO.) 13 THORTONS.

TIPO DE VEHS	CANT. VEHS.	TIPO DE COMBUSTIBLE	KMS. RECORRIDOS (IDA Y VUELTA) POR VEHÍCULO	TOTAL DE KMS.	FACTOR DE CONSUMO (KMS. RECORRIDO POR LT.)	LTS.	10 % EXTRA	TOTAL DE LTS. REQUERIDOS
CMTA. CHEYENNE	3	GASOLINA	6,004	18,012	3.8	4,740	474	5,214

RUTA "3" (MÉXICO, D.F.- SAN LUÍS POTOSÍ-TAMAULIPAS-COAHUILA-NUEVO LEÓN) 17 THORTONS.

TIPO DE VEHS	CANT. VEHS.	TIPO DE COMBUSTIBLE	KMS. RECORRIDOS (IDA Y VUELTA) POR VEHÍCULO	TOTAL DE KMS.	FACTOR DE CONSUMO (KMS. RECORRIDO POR LT.)	LTS.	10 % EXTRA	TOTAL DE LTS. REQUERIDOS
CMTA. CHEYENNE	4	GASOLINA	6,976	27,904	3.8	7,343	734	8,077

RUTA "4" (MÉXICO D.F.-MICOACÁN-JALISCO-COLIMA-NAYARIT) 18 THORTONS.

TIPO DE VEHS	CANT. VEHS.	TIPO DE COMBUSTIBLE	KMS. RECORRIDOS (IDA Y VUELTA) POR VEHÍCULO	TOTAL DE KMS.	FACTOR DE CONSUMO (KMS. RECORRIDO POR LT.)	LTS.	10 % EXTRA	TOTAL DE LTS. REQUERIDOS
CMTA. CHEYENNE	4	GASOLINA	5,036	20,144	3.8	5,301	530	5,831

RUTA "5" (MÉXICO, D.F.- HIDALGO - VERACRUZ), 14 THORTONS.

TIPO DE VEHS	CANT. VEHS.	TIPO DE COMBUSTIBLE	KMS. RECORRIDOS (IDA Y VUELTA) POR VEHÍCULO	TOTAL DE KMS.	FACTOR DE CONSUMO (KMS. RECORRIDO POR LT.)	LTS.	10 % EXTRA	TOTAL DE LTS. REQUERIDOS
CMTA. CHEYENNE	3	GASOLINA	4,995	14,985	3.8	3,944	394	4,338

RUTA "6" (MÉXICO, D.F.- VERACRUZ - TABASCO - CHIAPAS - CAMPECHE - YUCATÁN) 20 THORTONS.

TIPO DE VEHS	CANT. VEHS.	TIPO DE COMBUSTIBLE	KMS. RECORRIDOS (IDA Y VUELTA) POR VEHÍCULO	TOTAL DE KMS.	FACTOR DE CONSUMO (KMS. RECORRIDO POR LT.)	LTS.	10 % EXTRA	TOTAL DE LTS. REQUERIDOS
CMTA. CHEYENNE	4	GASOLINA	4,323	17,292	3.8	4,551	455	5,006

RUTA "7" (MÉXICO, D.F.- TLAXCALA - PUEBLA - OAXACA.)13 THORTONS Y 2 CAMIONETAS.

TIPO DE VEHS	CANT. VEHS.	TIPO DE COMBUSTIBLE	KMS. RECORRIDOS (IDA Y VUELTA) POR VEHÍCULO	TOTAL DE KMS.	FACTOR DE CONSUMO (KMS. RECORRIDO POR LT.)	LTS.	10 % EXTRA	TOTAL DE LTS. REQUERIDOS
CMTA. CHEYENNE	3	GASOLINA	3,339	10,017	3.8	2,636	264	2,900

RUTA "8" (MÉXICO, D.F.- QUERÉTARO - GUANAJUATO) 9 THORTONS.

TIPO DE VEHS	CANT. VEHS.	TIPO DE COMBUSTIBLE	KMS. RECORRIDOS (IDA Y VUELTA) POR VEHÍCULO	TOTAL DE KMS.	FACTOR DE CONSUMO (KMS. RECORRIDO POR LT.)	LTS.	10 % EXTRA	TOTAL DE LTS. REQUERIDOS
CMTA. CHEYENNE	3	GASOLINA	1,365	4,095	3.8	1,078	108	1,186

RUTA "9" (MÉXICO, D.F.- MORELOS - GUERRERO) 8 THORTONS.

TIPO DE VEHS	CANT. VEHS.	TIPO DE COMBUSTIBLE	KMS. RECORRIDOS (IDA Y VUELTA) POR VEHÍCULO	TOTAL DE KMS.	FACTOR DE CONSUMO (KMS. RECORRIDO POR LT.)	LTS.	10 % EXTRA	TOTAL DE LTS. REQUERIDOS
CMTA. CHEYENNE	3	GASOLINA	2,918	8,754	3.8	2,304	230	2,534

RUTAS "10 Y 11" (DISTRITO FEDERAL Y ESTADO DE MÉXICO) 35 THORTONS Y 2 CAMIONETAS.

TIPO DE VEHS	CANT. VEHS.	TIPO DE COMBUSTIBLE	KMS. RECORRIDOS (IDA Y VUELTA) POR VEHÍCULO	TOTAL DE KMS.	FACTOR DE CONSUMO (KMS. RECORRIDO POR LT.)	LTS.	10 % EXTRA	TOTAL DE LTS. REQUERIDOS
CMTA. CHEYENNE	8	GASOLINA	5,760	46,080	3.8	12,126	1,213	13,339

TOTAL DE COMBUSTIBLE REQUERIDO: **85, 130** LTS. DE GASOLINA.

